



**PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME N.º 086-DGOP-BA-GADMPPM-2026**

PARA:	Arq. Jaime Gallardo M. DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C.C.:	Arq. William Cuascota C. DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
DE:	Ing. Christian Ocampo Andrade DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA:	Tabacundo, 19 de agosto de 2026

1. ASUNTO

INFORME TÉCNICO GEOREFERENCIADO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LAS CALLES ESMERALDAS Y JAPÓN DE LA PARROQUIA TUPIGACHI” PARA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2. ANTECEDENTES

Mediante Acta de Entrega-Recepción Definitiva, de fecha 14 de febrero de 2018, suscrita por Arq. Ángel Revelo, Delegado Técnico; Ing. Alejandro López, Administrador; e Ing. Santiago Reyes Aguilar, Contratista, se dejó constancia de la recepción de la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi”, así como de la ejecución, plazos y liquidación económica que constan en dicho documento.

Mediante la Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia de las obras sujetas a Contribución Especial de Mejoras en los años 2014 al 2019 y una obra del 2022, aprobada el 13 de marzo de 2023, se incorporó la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi” dentro de las obras de beneficio local.

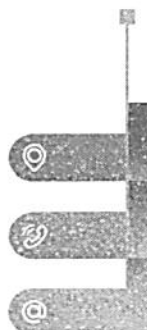
Mediante Memorando N.º 046-DGF-GADMCPM-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Gestión Financiera, se requirió dar continuidad a la aplicación de la Ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia de las obras sujetas a Contribución Especial de Mejoras y coordinar las actuaciones de las dependencias municipales competentes.

Mediante Memorando GADMPPM-DAYC-2026-808-M, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por el Arq. William Cuascota, Director de Avalúos y Catastros, se solicitó remitir, aclarar, subsanar y/o ratificar de manera individualizada la información técnica correspondiente a la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi”, incluyendo ubicación, longitud o área, fechas, costo y coordenadas georreferenciadas.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 264, numeral 5.- “Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Art. 577.- Obras y servicios atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras.- “Se establecen las siguientes contribuciones especiales de mejoras por: a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; b) Repavimentación urbana; c) Aceras y cercas; d) Obras de alcantarillado; e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; f) Desección de pantanos y relleno de quebradas; g) Plazas, parques y jardines; y, h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.”

ORDENANZA N.º 095-2018 - ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

Art. 16.- Liquidación de la obligación tributaria.- “Una vez finalizada la obra sujeta a contribución especial de mejoras, la Dirección de Gestión de Obras Públicas entregará a la Dirección de Gestión de Planificación en un plazo máximo de 30 días un informe Georeferenciado de la obra, con los siguientes datos: nombre de la obra o proyecto, parroquia, barrio/sector, tipo de obra, longitud/área, fecha inicial, fecha final, costo total y coordenadas.”

ORDENANZA QUE DETERMINA LA ZONA DE BENEFICIO O INFLUENCIA DE LAS OBRAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN LOS AÑOS 2014 AL 2019 Y UNA OBRA DEL 2022

Art. 4.- “Se consideran zonas de beneficio o influencia de carácter LOCAL las siguientes:”

La obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi” consta en el listado correspondiente del artículo citado, con categoría de beneficio local.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar la información técnica, económica y georeferenciada correspondiente a la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi”, verificada con la documentación de recepción y cierre disponible, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ordenanza N.º 095-2018 y permitir la continuidad del procedimiento institucional de Contribución Especial de Mejoras.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los datos contractuales y de ejecución relevantes de la obra, incluyendo plazo, fechas y contratista.
- Precisar el costo total documentado de la intervención con base en la liquidación económica o documento de recepción disponible.



- Presentar la ubicación y coordenadas de la obra en el sistema WGS 84 / UTM Zona 17 Sur, de acuerdo con la naturaleza de la intervención.

5. ALCANCE

El presente informe comprende la identificación y presentación de la información técnica, económica, temporal y georreferenciada disponible de la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi”. Su alcance se limita a proporcionar el insumo técnico requerido para el procedimiento de Contribución Especial de Mejoras; no determina predios beneficiarios, sujetos pasivos ni cuantías tributarias individuales, competencias que corresponden a las dependencias municipales responsables de las etapas posteriores.

6. DATOS DEL PROYECTO

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONTRACTUAL	
Nombre de la obra	Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi
Documento de recepción	Acta de Entrega-Recepción Definitiva de fecha 14 de febrero de 2018
Proceso / contrato	MCO-GADMPM-001-2016
Parroquia	Tupigachi
Barrio / comunidad / sector	Zona central - calles Esmeraldas y Japón
Tipo de obra	Bordillos
Contratista	Ing. Santiago Reyes Aguilar
Monto contractual	USD 38.398,95 sin IVA
Costo total documentado (sin IVA)	USD 38.088,96 sin IVA
Plazo	30 días calendario, con suspensiones/reanudaciones y ampliación de 30 días
Fecha de inicio	30/12/2016
Fecha de finalización	20/04/2017
Tiempo / condición de ejecución	88 días de trabajo; sin multa
Clasificación en ordenanza CEM	LOCAL





Figura N.º 1. Ubicación de la obra



Sistema de referencia: WGS 84 / UTM Zona 17 Sur (EPSG:32717)

7. DETALLE TÉCNICO ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 16 de la Ordenanza N.º 095-2018, la información individualizada de la obra se presenta conforme a los campos establecidos en dicha disposición:

NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	PARROQUIA	BARRIO / SECTOR	TIPO DE OBRA	LONGITUD / ÁREA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	COSTO TOTAL (SIN IVA)	COORDENADAS WGS 84 / UTM 17S
Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi	Tupigachi	Zona central - calles Esmeraldas y Japón	Bordillos	846 m	30/12/2016	20/04/2017	USD 38.088,96 sin IVA	Calle Esmeraldas: E 813805,14 / N 10008533,49 a E 813958,00 / N 10008802,48 Calle Japón: E 813905,72 / N 10008470,79 a E 814007,23 / N 10008420,69

8. CONCLUSIONES

1. De la revisión documental se establece que la obra “Construcción de bordillos de las calles Esmeraldas y Japón de la parroquia Tupigachi” fue recibida mediante Acta de Entrega-Recepción Definitiva de fecha 14 de febrero de

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec



2018, registrando como fecha de inicio 30/12/2016, fecha de finalización 20/04/2017 y costo total documentado de USD 38.088,96 sin IVA.

2. La intervención se localiza en Zona central - calles Esmeraldas y Japón, parroquia Tupigachi, y su información georreferenciada se presenta en WGS 84 / UTM Zona 17 Sur, conforme al detalle técnico del numeral 7.

3. La información individualizada contenida en el presente informe permite continuar con las actuaciones administrativas y técnicas de Contribución Especial de Mejoras dentro del ámbito de competencia de las dependencias municipales correspondientes.

9. RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente Informe Técnico Georreferenciado a la Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros y a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial para la continuidad del procedimiento institucional de Contribución Especial de Mejoras.

2. Dar seguimiento a las actuaciones posteriores dentro del ámbito de competencia de cada dependencia, considerando que la obra fue ejecutada y recibida oportunamente mediante Acta de Entrega-Recepción Definitiva antes indicada.

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
	
ING. BRANDON AGUILAR VILLAMARÍN ANALISTA 3 DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	ING. CHRISTIAN OCAMPO ANDRADE DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



